



Oficio:

Autorización para adelantar el plan  
de corta, alterar el calendario  
aprobado o modificar el programa  
de manejo forestal

Folio:

SEMARNAT-SGPA-AR-0283-2019

Bitácora:

20/EA-0065/01/19

Lugar:

Oaxaca

Fecha:

01 de Febrero de 2019

### C. ENRIQUETA LOPEZ RAMIREZ PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, así como 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 10 de Enero de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 28 de Enero de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0149-2018 de fecha 23 de Enero de 2018. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

#### 1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

| TITULAR                    | NOMBRE DEL PREDIO | SUPERFICIE<br>TOTAL (ha) | MUNICIPIO              | ESTADO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|------------------------|--------|
| C. ENRIQUETA LOPEZ RAMIREZ | SIN NOMBRE        | 50:81                    | San Mateo Rio<br>Hondo | Oaxaca |

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Abril de 2019.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

#### COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: SIN NOMBRE

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1       | 764085.53              | 1783409.92            |
| 2       | 764222.96              | 1783500.91            |
| 3       | 764346.18              | 1783555.36            |





Inicio:

autorización para adelantar el plan  
corta, alterar el calendario  
robado o modificar el programa  
manejo forestal

Fin:

SEMARNAT-SGPA-AR-0283-2019

Fecha:

/EA-0065/01/19

Lugar:

Oaxaca

Fecha:

de Febrero de 2019

|    |           |            |
|----|-----------|------------|
| 4  | 764485.04 | 1783730.76 |
| 5  | 764461.82 | 1783771.05 |
| 6  | 764513.01 | 1783870.57 |
| 7  | 764587.89 | 1783957.77 |
| 8  | 764612.53 | 1783963.46 |
| 9  | 764821.06 | 1783834.55 |
| 10 | 764881.72 | 1783859.2  |
| 11 | 764878.4  | 1783616.07 |
| 12 | 764867.03 | 1783552.57 |
| 13 | 764843.33 | 1783490.81 |
| 14 | 764836.22 | 1783411.81 |
| 15 | 764807.79 | 1783285.75 |
| 16 | 764809.96 | 1783009.69 |
| 17 | 764760.55 | 1782981.12 |
| 18 | 764539.81 | 1782975.91 |
| 19 | 764480.73 | 1782952.22 |
| 20 | 764443.76 | 1782914.35 |
| 21 | 764242.87 | 1783114.19 |
| 22 | 764128.18 | 1783277.22 |

## 2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: SIN NOMBRE

| Anualidad | Día-Mes-Año         | Especie       | Superficie<br>(ha) | Volumen<br>(m³) | Unidad de medida      |
|-----------|---------------------|---------------|--------------------|-----------------|-----------------------|
| 1         | 01/02/19 - 30/04/19 | Otras hojosas | 0                  | 31.26           | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 01/02/19 - 30/04/19 | Pinus spp.    | 0                  | 1062.94         | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 01/02/19 - 30/04/19 | Quercus spp.  | 0                  | 14.12           | Metros cúbicos        |

| NOMBRE DEL PREDIO | SUPERFICIE A INTERVENIR<br>(ha) | VOLUMEN<br>(m³)                                   |
|-------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------|
| SIN NOMBRE        | 0.00 ( cero )                   | 1,108.320 ( mil ciento ocho punto treinta y dos ) |

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SEMARNAT-SGPA-AR-0283-2019

Bitácora:

20/EA-0065/01/19

Lugar:

Oaxaca

Fecha:

01 de Febrero de 2019

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme a los artículos 50 fracción XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en

el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento de programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| NOMBRE DEL PREDIO | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN |
|-------------------|--------------------------|
| SIN NOMBRE        | D-20-254-NOM-001/18      |

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

| MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN | MONOGRAMA/COLOR |
|---------------------------------|-----------------|
| martillo                        | TSI-01          |

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: TECNICA SILVICOLA INTEGRAL, S.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: OAX, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.



# EMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



cio:

orización para adelantar el plan  
corta, alterar el calendario  
obado o modificar el programa  
manejo forestal

io:

MARNAT-SGPA-AR-0283-2019

ácora:

EA-0065/01/19

gar:

xaca

cha:

de Febrero de 2019

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

8. El presente documento, corresponde a una autorización de modificación al PMF, con fundamento al acuerdo publicado el 09 de mayo de 2006, relativo a saldos de arbolado derribado y no extraído que no excederá del 20% del volumen autorizado de la anualidad correspondiente.

El volumen total a extraer del Género pinus spp se de 1062.94 m3, de los cuales corresponden 887.999 m3 a madera en rollo y 174.948 m3 a leña.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**ATENTAMENTE**  
**EL ENCARGADO DE DESPACHO**



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA  
**ING. DAVID DOMINGO RAFAEL PÉREZ**

*Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.*

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.p. PROFEPA - CIUDAD  
Expediente - Minutario

DDRP / MACM / MAGR / AVR

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN OAXACA  
08 FEB 2019  
Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

